

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 211700
 Imprenta. — Imp. Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.— Teléfono 216100.

MARTES, 24 DE SEPTIEMBRE DE 1968

NUM. 217

No se publica domingos ni días festivos.
 Ejemplar corriente: 2 pesetas.
 Idem atrasado: 5 pesetas.
 Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos

Comisaría de Aguas del Duero ANUNCIO

El Ayuntamiento de La Pola de Gordón (León), solicita del Ilmo. Sr. Comisario Jefe de Aguas de la Cuenca del Duero, la concesión de un vertido de aguas residuales de la localidad Los Barrios de Gordón al Arroyo de los Barrios, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras.

INFORMACION PUBLICA

Las obras comprendidas en el proyecto, son las siguientes:

Consisten en un colector que con un sistema de alcantarillado recoge las aguas negras y pluviales del Barrio de Abajo y un segundo colector con dos alcantarillas que recoge las aguas negras y pluviales del Barrio de Arriba y la zona alta del Barrio de Abajo. Los colectores de ambos barrios se reúnen en un punto a partir del cual se conducen al Arroyo de los Barrios mediante un emisario. Las secciones son circulares de diámetros, 20, 25, 30, 35, 40 y 50 cms. Los tubos se proyectan de hormigón vibrado o centrifugado. Se proyectan cámaras de descarga en cada punta de alcantarilla o colector, así como pozos de registro.

El vertido se realiza aguas abajo del Barrio de Abajo y en su margen izquierda.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto del 14 de noviembre de 1958 por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, a fin de que, en el plazo de treinta (30) días naturales contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan formular ante la Comisaría de Aguas del Duero, Muro número 5, en Valladolid, las reclamaciones que consideren pertinentes, los que se crean perjudicados con las obras anterior-

mente reseñadas, encontrándose el proyecto, para su examen, en las Oficinas del citado Organismo durante el mismo período de tiempo, en las Oficinas dichas en horas hábiles de despacho; advirtiéndose que no tendrán fuerza ni valor alguno las reclamaciones que se formulen fuera de plazo o no estén reintegradas conforme dispone la vigente Ley del Timbre.

Valladolid, 19 de setiembre de 1968.
 El Comisario Jefe de Aguas, Luis Díaz-Caneja.

4331 Núm. 3220.—352,00 ptas.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Matalobos del Páramo (León) declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 17 de mayo de 1962 (*Boletín Oficial del Estado* de 1-6-62 número 131).

Primero.—Que con fecha nueve de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, la Dirección del Servicio aprobó el Acuerdo de Concentración de dicha zona, tras de haber introducido en el Proyecto las modificaciones oportunas, como consecuencia de la encuesta legal a que fue sometido.

Segundo.—Que el Acuerdo de Concentración, con los documentos a él inherentes, estará expuesto al público en el Ayuntamiento de Bustillo del Páramo (León), durante treinta días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este Aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Tercero.—Que contra el Acuerdo de Concentración puede entablarse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria dentro del indicado plazo de treinta días hábiles, para lo que los

reclamantes deberán presentar el recurso en las oficinas del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural en León (República Argentina, núm. 39), por sí o por representación, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal, y en su caso, la persona residente en el mismo a quien haya de hacerse las notificaciones que procedan y presentando con el escrito original dos copias del mismo.

Cuarto.—Que a tenor del artículo 30 de la Ley de 14 de abril de 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que expresamente se renuncie a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio de Concentración Parcelaria la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

La Comisión Central, o el Ministro en su caso, acordarán el resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Se advierte que contra el Acuerdo de Concentración sólo puede intentarse el recurso si éste no se ajusta a las Bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su redacción o publicación.

León, a 16 de setiembre de 1968.—
 El Jefe de la Delegación, Ignacio Escudero.

4273 Núm. 3183.—374,00 ptas.

DISTRITO FORESTAL DE LEON

ANUNCIO

Incluidos en el Plan de Aprovechamientos para el año forestal 1968-69, los de pastos de «Puertos Pirenaicos» en montes de Utilidad Pública que figuran en la siguiente relación, se anuncia por medio del presente la enajenación de cada uno de ellos en subasta pública.
Las condiciones de las subastas y modelo de proposición, figuran en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 245, de fecha 31 de octubre de 1966.

Núm. del monte	Pertenencia	Ayuntamiento	Denominación de los pastaderos	NUMERO Y CLASE DE GANADOS			TASACION ANUAL Pesetas	ACTO DE LA SUBASTA				Observaciones	
				Lanar	Vacuno	Caballar o anual		Mes	Día	hora	Local del acto		
129	Meroy y Somiedo	Cabrellanes	La Barbeita	830	—	3	42.100	Octubre	16	11		Casa Concejo de Meroy	
131	Lago	»	Puinín	800	—	3	44.300	»	18	11		»	»
135	La Riera	»	Corralines	204	—	—	7.000	»	19	15		»	»
135	»	»	La Fonfria	840	—	4	32.800	»	19	15,30		»	»
139	Quintanilla de Babia	»	La Mora	224	—	4	12.500	»	18	15		»	»
140	»	»	El Pando	640	—	2	32.400	»	18	15,30		»	»
143	Meroy y Vega de Viejos	»	Prado	640	—	4	16.400	»	16	11,30		»	»
144	La Cuesta y sus Barrios	»	Rebezo	414	—	4	16.300	»	17	10,30		Casa Concejo de La Cuesta	»
144	»	»	Orbia	614	—	4	22.300	»	17	11		»	»
144	»	»	Rañoiro	414	—	4	16.300	»	17	11,30		»	»
144	»	»	Lagitezos	764	—	4	25.300	»	17	12		»	»
144	»	»	Cebollado	658	—	2	21.700	»	17	12,30		»	»
144	»	»	Abesedo	212	—	4	8.200	»	17	15		»	»
144	»	»	Vallina Luenga	308	—	2	11.100	»	17	15,30		»	»
144	»	»	Ladredas	612	—	4	17.300	»	17	16		»	»
144	»	»	Vegarredonda	264	—	4	10.300	»	17	16,30		»	»
145	Torre de Babia	»	Vega Vieja	320	—	1	10.900	»	19	10		»	»
145	»	»	Las Verdes	820	—	6	44.500	»	19	10,30		»	»
145	»	»	Calderones	420	—	4	23.100	»	19	11		»	»
145	»	»	Guevalancho	420	—	5	23.400	»	19	11,30		»	»
145	»	»	Cueto Albo	520	—	4	19.800	»	19	12		»	»
146	Peñalba de Ciferos	»	Valmayor	510	—	4	19.100	»	16	16		»	»
146	»	»	El Cueto	810	—	4	45.800	»	16	16,30		»	»
146	»	»	Valdepiornedo	410	—	4	16.000	»	16	17		»	»
155	Robledo de Caldas	Sena de Luna	Las Aguijas	295	—	1	23.000	»	21	10		»	»
155	»	»	Fontanales	520	—	1	33.000	»	21	10,30		»	»
157	Sena de Luna	»	La Peña	170	—	—	5.100	»	22	10		»	»
162	Caldas de Luna	»	Ferreras	680	—	1	26.400	»	21	15		»	»
162	»	»	Aronga	570	—	1	25.600	»	21	15,30		»	»
162	»	»	La Collada	545	—	1	19.300	»	21	16		»	»
164	Rabanal de Luna	»	Las Colladas	250	—	1	9.100	»	22	15		»	»
165	Ayut.º Sena de Luna	»	San Lorenzo	300	—	5	13.000	»	24	16		Ayuntamiento Sena de Luna	»
167	Abelgas	»	Foyo del Agua	400	—	2	18.700	»	24	10		Casa Concejo	»
167	»	»	Callejo	300	—	2	14.200	»	24	10,30		»	»
167	»	»	La Solana	550	—	4	30.000	»	24	11		»	»
167	»	»	La Muela	300	—	2	15.200	»	24	11,30		»	»
167	»	»	Bermejo	300	—	2	14.200	»	24	12		»	»
167	»	»	Fasgarón	720	—	2	22.200	»	16	16		»	»
169	Murias de Paredes	Murias de Paredes	El Collado	400	—	—	10.500	»	17	16		»	»
172	Villabandín	»	La Peña	400	—	—	6.700	»	16	10		»	»
173	Montrondo	»	Vocibor	420	—	—	8.300	»	18	12		»	»
181	Los Bayos	»	La Ferrera	450	40	—	15.000	»	16	12		»	»
211	Salce	Riello	Aquillín	500	—	—	15.500	»	16	12,30		»	»
211	»	»	Lago y Corgos	600	—	—	13.900	»	23	10		»	»
220	Riologo	San Emiliano	Las Aguijas	500	—	2	22.200	»	26	16		»	»
222	Villargusán	»	»	600	—	2	22.200	»	26	16		»	»

	Villafeliz	San Emiliano			8.600	Octubre	25	10	Casa Concejo
223	>	>	La Barrera	400	—	>	25	10	>
223	>	>	Pinedo	250	—	>	25	10,30	>
223	>	>	Traslapiedra	250	—	>	25	11	>
226	>	>	Solana	425	—	>	25	14	>
226	>	>	Congosto	500	3	>	25	14,30	>
226	>	>	Amarillos	625	3	>	25	15	>
226	>	>	Arrojados	400	3	>	25	15,30	>
226	>	>	Moronero	400	3	>	25	16	>
230	>	>	Sopeña	700	3	>	26	10	>
230	>	>	Traspando	650	3	>	26	10,30	>
230	>	>	Sousas	400	2	>	26	11	>
230	>	>	Solarco	500	2	>	26	11,30	>
232	>	>	La Becerra	700	5	>	28	11	>
232	>	>	La Pierna	500	2	>	28	11,30	>
232	>	>	El Arca	600	2	>	28	12	>
418	>	>	Cuestarrasa	325	—	>	18	11	Casa Concejo Acevedo
418	>	>	Los Hoyos	866	—	>	18	12	>
419	>	>	La Horcada	466	—	>	19	12	>
421	>	>	Bañillo, Las Traviesas y Pirabiello	920	5	>	21	11	La Uña
432	>	>	La Braña y otros	750	2	>	18	10	Liegos
432	>	>	Puerna y otros	400	2	>	18	10,30	Portilla
432	>	>	Luriana Alta	650	2	>	18	11	>
432	>	>	Mostajal	700	2	>	18	11,30	>
434	>	>	Bobias	400	2	>	18	12	>
434	>	>	Cuotorredondo	400	2	>	18	12,30	>
434	>	>	Hoyos de Vargas	500	2	>	18	13	>
434	>	>	Abiercol	300	2	>	18	13,30	>
435	>	>	Gustalapedra y Las Calares	500	2	>	19	10	Ayt.º Boca de Huérgano
435	>	>	Majánaves, La Roza y Lohbez	700	2	>	21	10	Casa Concejo Barniedo
437	>	>	Borín	450	1	>	22	10	Burón
439	>	>	El Cantil	416	2	>	22	11	>
439	>	>	Corbas	416	2	>	22	11,30	>
441-452	>	>	Valcarque	536	3	>	18	10	Escaro
441-452	>	>	Cebollada	500	—	>	18	11	>
441-452	>	>	Las Hazas	150	30	>	18	12	>
442	>	>	Misión	350	—	>	18	13	>
444	>	>	La Fonfría	606	—	>	22	12	Burón
445	>	>	Las Castellanas y Los Lluvies	1.120	2	>	22	12,30	>
446	>	>	Parmede	300	1	>	22	13	>
446	>	>	Muñenes, Becenes y Escobio	1.500	6	>	21	10	Lario
448	>	>	Parme	680	6	>	18	10	Retuerto
472	>	>	Hoyos	400	—	>	18	10	Oejo de la Peña
477	>	>	Peña Cácabos	800	—	>	25	12	Lillo
481	>	>	Tronisco	300	20	>	26	12	Cofinal
481	>	>	Fontasquera	400	3	>	26	11	>
482	>	>	Campomuelle	600	10	>	25	10	Puebla de Lillo
482	>	>	Valporquero	500	1	>	25	10,30	>
482	>	>	Requejín	500	2	>	25	11	>
482	>	>	Langreo	300	2	>	25	11,30	>
483	>	>	Borugo	500	2	>	26	11,30	Cofinal
484	>	>	Valdesolle	520	3	>	26	16	Solle
487	>	>	La Pared	620	—	>	19	15	Maraña
487	>	>	Valverde	850	—	>	19	15,30	>
488	>	>	Vocivacas	416	—	>	19	16	>
488	>	>	Peñacahuezo	416	—	>	19	10,30	>
488	>	>	Vocicardiel	500	—	>	19	17	>
488	>	>	La Abedular	416	—	>	19	17,30	>
495	>	>	Anzo y Cable	690	2	>	18	10	Ayuntamiento de Posada de Valdeón
495	>	>	Cervero y Cadrieda	550	1	>	18	11	>

Núm. del monte	Pertinencia	Ayuntamiento	Denominación de los pastaderos	NUMERO Y CLASE DE GANADOS			TASACION ANUAL Pesetas	ACTO DE LA SUBASTA			Observaciones	
				Lanar	Vacuno	Caballar o asnal		Mes	Día	hora		Local del acto
495	Concejo de Valdeón	Posada de Valdeón	Pandetrave	690	—	2	25.200	Octubre	18	12	Ayuntamiento de Posada de Valdeón	
527	Anciles	Riño	La Collada	400	45	—	15.000	»	18	10	Casa Concejo Anciles	
527	»	»	Rediorno de Arriba	130	80	—	8.000	»	18	11	»	
515	Reyero	Riño	Valdegusendos	300	—	2	14.000	»	25	11	Reyero Riño	
529	»	»	Borin y Sobrepeña	1.200	—	2	45.000	»	19	10	»	
529	»	»	Tendeño y Liordas	1.000	—	3	27.000	»	19	10,30	»	
530	Salio	Pedrosa del Rey	Puerto Arriba	300	—	—	9.600	»	21	10	Salio	
532	Figuera	Salamón	Puerto Grande	408	—	3	12.000	»	18	11	Figuera	
534	Las Salas	»	Las Pintas	162	12	—	11.500	»	19	11	Las Salas	
539	Lois	»	Valdelango, Cuello-Luango y otros	1.560	10	—	65.000	»	21	11	Lois	
540	Salamón	»	Las Pintas	400	3	—	16.600	»	22	11	Salamón	
567	Rucayo	Vegamián	Pigot	380	—	4	11.000	»	28	11	Rucayo	
571	Argovejo	Crémenes	Tejedo	470	—	3	20.000	»	23	11,30	Argovejo	
626	Oville	Boñar	Fuentefarmacio	600	—	3	14.000	»	26	11,30	Consistorial de Boñar	
638	Canseco	Cármenes	Murias	850	—	2	30.000	»	25	10	Concejo de Canseco	
638	»	»	Cáscaro	380	—	2	9.600	»	25	10,30	»	
638	»	»	Valdebusio	500	—	2	16.800	»	25	11	»	
640	Rodillazgo	»	Entrecuetos	320	—	1	14.000	»	26	10	»	
642	Piedrafitá	»	Cucipeña	525	—	2	20.000	»	28	11,30	»	
644	Pionedo	»	El Pedregal	320	—	2	9.000	»	28	17	»	
646	Getino	»	El Puerto y Las Verdes	212	—	1	7.500	»	26	17	»	
649	Pedrosa	»	Peña Valentin	300	—	—	12.500	»	29	11	»	
714	Villamanin	Rodiezmo	Formigoso	400	8	—	20.000	»	26	11	»	
719	Poladura	»	La Peña	520	—	1	26.000	»	28	17,30	»	
722	Golpejar	»	Valdespino	400	—	1	16.000	»	29	17	»	
725	Rodiezmo	»	Peñalaza	600	—	6	30.000	»	28	10,30	»	
730	Millarón	»	Las Vegonas	350	—	1	15.000	»	29	11	»	
740	Redilluera	Valdelugueros	Cubilla y Morala	320	—	—	5.000	»	25	10	»	
741	Llamazares	»	Coribos de Arriba	345	—	5	11.500	»	25	13	»	
744	Cerulleda y Redipueras	»	Faro y Bustarguero	700	—	6	25.000	»	26	11	»	
745	Villaverde de la C.	»	La Liana	420	—	3	8.000	»	28	11	Cerulleda	
746	Ayunt. de Valdelugueros	»	Las Tiendas y Fontanilla	1.380	—	3	30.000	»	25	17	Consist. Valdelugueros	
747	Cerulleda y Redipueras	»	Pozos y Peñabares	728	—	6	18.000	»	26	11,30	Concejo de Cerulleda	
748	»	»	Solana y La Carba	600	—	3	15.000	»	26	12	»	
755	Nocedo de Curueño	Valdepiélagu	Requejo	300	—	5	10.000	»	28	11	»	
759	Montuerto de Curueño	»	Dotes	310	—	1	11.500	»	28	13	»	
761	Correcillas y Valdorrio	»	Buicioso y Braña	225	—	2	6.000	»	29	13	Correcillas	
764	Valdeteja	Valdeteja	Cangas y Valcaliente	780	—	4	23.000	»	29	12	»	
765	»	»	Cutil de Fierros	500	—	5	20.500	»	29	12,30	»	
779	Valporquero	Vegacervera	»	230	—	1	7.700	»	25	11	»	

NOTA.—Los precios índices para las subastas de aprovechamientos de pastos durante el año forestal de 1968-69, seguirán siendo los que resulten de elevar en el ciento por ciento los respectivos precios de tasación, según Orden de la Presidencia del Gobierno de 3 de agosto último.

León, 16 de septiembre de 1968.—El Ingeniero Jefe, José Derqui Ruiz.